



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

29 DE MARZO DE 2016

No. 38

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los links de los Manuales Específicos de Operación y de Integración y Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México 4

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2016 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2016 7

##### **Secretaría de Turismo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario Autorizado a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2016 8

##### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2016, en las modalidades del A) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas y B) Subprograma de Fortalecimiento al Desarrollo de Sociedades Cooperativas 9

Continúa en la Pág. 2

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en los Artículos 2, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, los Artículos 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, Artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 119 Cuarter, fracción XXVII y Artículo 119 Quintus fracciones III, IV, XII, XIV y XV, Artículo 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 97, 101, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, promueve el Programa de Fomento Cooperativo a través del cual, incentiva la generación de fuentes de trabajo digno, redistribución del ingreso basada en la organización social, autogestiva y democrática.

SEGUNDO.- Que es una obligación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo garantizar la transparencia en el uso y manejo de los recursos financieros asignados a los Programas Sociales a su cargo.

TERCER.- Que para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo es una prioridad, apoyar al mayor número de personas, haciendo un uso eficiente de los recursos de los programas sociales, impulsando de esta manera la generación de empleos dignos y bien remunerados en la Ciudad de México.

CUARTO.- Que existe suficiencia presupuestal dentro del Programa “Apoyo para el desarrollo de las sociedades cooperativas de la Ciudad de México”, Cooperativas CDMX 2016, en las modalidades de A) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas y B) Subprograma de Fortalecimiento al Desarrollo de Sociedades Cooperativas.

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” COOPERATIVAS CDMX 2016, EN LAS MODALIDADES DEL A) SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y B) SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.**

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

### CONVOCA

A organizaciones sociales y sociedades cooperativas residentes de la Ciudad de México a participar en el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016), en las siguientes modalidades:

**A) SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (IMPULSO COOPERATIVO 2016).**

Dirigido a organizaciones sociales radicadas en la Ciudad de México, que quieran constituir formalmente una empresa social, bajo la figura de Sociedad Cooperativa, con los siguientes:

### OBJETIVOS:

- Capacitar a por lo menos 300 personas pertenecientes a organizaciones sociales, interesadas en conformar una sociedad cooperativa, sobre el funcionamiento y operación de las mismas, además de brindarles cursos que contribuyan al mejor desarrollo de la actividad productiva que realizan.
- Brindar asesoría y acompañamiento a organizaciones sociales, a fin de que logren constituirse legalmente por lo menos 60 sociedades cooperativas con el objetivo de generar mayores fuentes de trabajo.

- Otorgar capacitación orientada a la constitución formal de Sociedades Cooperativas, acompañamiento para el funcionamiento de la cooperativa y asesoría técnica específica de acuerdo a la actividad económica a desarrollar.
- Dotar de apoyo económico diferenciado a sociedades cooperativas formalmente constituidas en el marco de este Subprograma para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las organizaciones sociales cuyas solicitudes de acceso al Programa sean aprobadas por el Comité de Evaluación recibirán:

1. Un apoyo de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** destinado a gastos de acompañamiento y constitución formal de la cooperativa, asesoría técnica específica, de acuerdo a la actividad económica a desarrollar por la cooperativa, que brindarán instituciones de educación superior, preferentemente públicas, despachos, incubadoras, asociaciones civiles o cooperativas, que cuenten con amplia experiencia, prestigio público, cuenten con convenio con la Secretaría y demuestren estar en posibilidad de brindar los servicios con la calidad requerida.
2. Un apoyo económico de hasta **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO

#### REQUISITOS

<b>SUBPROGRAMA</b> Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo)
<p>Las personas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma en su primera etapa deberán cubrir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formar parte de una organización social.</li> <li>2. Estar interesadas en realizar alguna actividad productiva en forma colectiva (cinco integrantes como mínimo).</li> <li>3. Ser habitantes de la Ciudad de México.</li> <li>4. En caso de haber resultado beneficiarias de algún programa social operado por la Secretaría en años anteriores, haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación de los recursos que les fueron otorgados,.</li> <li>5. No tener al momento de la publicación de las Reglas de Operación del Programa, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante la Secretaría con relación al Programa Social del que hayan sido beneficiarias.</li> <li>6. Realizar actividades que contribuyan al desarrollo económico y social de la Ciudad de México, a través de la generación o el fortalecimiento de un trabajo digno o decente, el cual garantice sus derechos laborales y les permita tener acceso a la seguridad social.</li> <li>7. Haber elegido libre y democráticamente a la persona representante de la organización social a la que pertenece, que gestionará y recibirá los apoyos en nombre de todas las demás personas integrantes.</li> </ol> <p>Adicional a lo anterior, la organización social aspirante a ser beneficiaria del Subprograma deberá estar compuesta por lo menos por un 80% de personas habitantes de la Ciudad de México.</p> <p>No serán consideradas las organizaciones sociales que ya reciban algún tipo de apoyo o subsidio por parte del Gobierno Local o Federal durante el ejercicio 2016, cuando éste contemple los mismos componentes del presente Programa.</p>

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR

<b>DOCUMENTO</b>	<b>Formato requerido</b>		
	<b>Original</b>	<b>Copia simple</b>	<b>Archivo electrónico</b>
<b>PRIMERA ETAPA</b>			
Solicitud de Acceso, que podrá descargar en la página electrónica de la Secretaría ( <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> ), o bien solicitarlo en la Dirección de Promoción al Empleo.*	X	X	X

Carta bajo protesta de decir verdad, en que las personas integrantes de la organización social, manifiesten su voluntad para constituirse como sociedad cooperativa.	X		
Presentar acta simple de asamblea en la que la organización social, determinará de entre sus integrantes a quien en su representación, gestionará y recibirá los apoyos económicos que en su caso les brinde la Secretaría. Dicha acta contendrá las firmas de cada uno de ellos además de ir acompañada de copia simple de sus identificaciones oficiales, mismas que se cotejarán contra la original en las instalaciones de la Secretaría, en presencia de sus integrantes.	X		
Carta poder en la que la organización social faculte a una persona integrante del mismo para gestionar y recibir los apoyos económicos en nombre de éste.	X		
Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, IFE, Cédula Profesional, Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cualesquiera otra expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, o documento correspondiente en caso de ser persona inmigrante), de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	
Comprobante de domicilio de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	
CURP de cada una de las personas que integran la organización social.	X	X	
En caso de estar ya realizando alguna actividad productiva, presentar evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en dicha actividad.	X		
<b>SEGUNDA ETAPA</b>			
Solicitud de Apoyo, que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría ( <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> ).	X	X	X
Formato para la Descripción del Proyecto Productivo que deberá descargar en la página electrónica de la Secretaría ( <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> ).	X		X
Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada.	X	X	X
Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.	X	X	X
Acta de Asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al representante para solicitar y gestionar el apoyo del Programa.	X	X	
Cédula de Identificación Fiscal de la Cooperativa debidamente actualizada.	X	X	X
Comprobante del domicilio fiscal, social o comercial de la cooperativa, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (recibo de servicio teléfono, recibo de pago por suministro de luz o agua, boleta de pago del impuesto predial).	X	X	X
Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, IFE, Cédula Profesional, Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cualesquiera otra expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México) del representante legal de la cooperativa.	X	X	

Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad, acompañado de carta en original emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco. En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.	X	X	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que la sociedad cooperativa manifieste no tener adeudos pendientes por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales, derivados de los programas sociales operados por la Secretaría.	X		
Carta bajo protesta de decir verdad en la que la sociedad cooperativa manifieste no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal.	X		

La recepción de documentos se realizará del 18 de abril al 13 de mayo del 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 3<sup>er</sup> Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México. Mayores informes al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

## OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA

Este Subprograma se operará en dos etapas, a saber:

### PRIMERA ETAPA

1. La promoción del programa e identificación de las organizaciones sociales interesadas en constituirse como sociedades cooperativas, se realizará a través de pláticas informativas en sedes, horarios y fechas que se publicarán en la página electrónica de la Secretaría y sus redes sociales.
2. Las personas integradas en las organizaciones sociales aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma, deberán requisitar el formato de Solicitud y Detección de Necesidades de Capacitación.
3. Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo, integrará los grupos de capacitación, a fin de que las personas integrantes de la organización social, asistan al curso básico denominado “Formación de Empresas Cooperativas”, a través del cual comprenderán las características y el funcionamiento de las sociedades cooperativas.
4. El curso “Formación de Empresas Cooperativas” tendrá una duración de 100 horas, con carácter de obligatorio, debiendo asistir todas las personas integrantes de la organización social. El cumplimiento de lo anterior, les permitirá requisitar la correspondiente Solicitud de Apoyo.
5. Las personas integrantes de la organización social que ya hayan recibido por parte de la Secretaría el curso “Formación de Empresas Cooperativas”, deberán presentar copia (y original para cotejo) de la constancia recibida, y solo deberán asistir al curso impartido en el marco del Subprograma, aquellas personas que aún no lo hayan cursado.
6. El Comité de Evaluación dictaminará las solicitudes de acceso presentadas por las organizaciones sociales de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, dando prioridad a aquellos que realicen actividades económicas que contribuyan a la salud, al medio ambiente, cultura y/o economía del cuidado, integrados por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales (LGBTTTI), migrantes de retorno, indígenas y/o personas preliberadas o liberadas de un centro de reclusión en la Ciudad de México.
7. La Dirección de Promoción al Empleo publicará en la página electrónica de la Secretaría, la lista de organizaciones sociales que hayan resultado beneficiarios del Subprograma, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la sesión del Comité de Evaluación en la que se aprueben las correspondientes solicitudes de acceso. Posteriormente a cada cooperativa beneficiaria se le entregará una constancia que las acredite como beneficiaria del Subprograma en su primera etapa.

8. Las organizaciones sociales beneficiarias deberán destinar el recurso autorizado por el Comité de Evaluación (de hasta \$50,000.00) para cubrir los servicios de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para la constitución formal como Sociedad Cooperativa, por lo que deberá ser entregado a las instituciones de educación superior, preferentemente públicas, despachos, incubadoras, asociaciones civiles o cooperativas, que cuenten con convenio con la Secretaría. Dentro del monto del apoyo se incluirán todos los gastos relativos a los trámites para la constitución de la sociedad cooperativa.

## **SEGUNDA ETAPA**

9. Una vez que las organizaciones sociales han logrado constituirse legalmente como sociedades cooperativas, podrán participar en la segunda etapa del Subprograma y presentar a la Dirección de Promoción al Empleo, la correspondiente solicitud de apoyo económico.

10. El Comité de Evaluación dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas por las sociedades cooperativas constituidas en el marco de la primera etapa del Subprograma, de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación; así como el monto que recibirán cada una de ellas (hasta \$100,000.00) el cual será destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

11. La Dirección de Promoción al Empleo publicará en la página electrónica de la Secretaría, la lista de las sociedades cooperativas que hayan resultado beneficiarias del Subprograma en su segunda etapa, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la sesión del Comité de Evaluación en la que se aprueben las correspondientes solicitudes de apoyo económico. Posteriormente a cada cooperativa beneficiaria se le entregará una constancia que las acredite como beneficiaria del Subprograma en su segunda etapa.

12. La sociedad cooperativa beneficiaria recibirá el apoyo económico correspondiente a la segunda etapa del subprograma mediante transferencia a cuenta bancaria a nombre de la sociedad cooperativa.

13. La Dirección de Promoción al Empleo, recibirá de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las Reglas de Operación.

## **B) SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (FORTALECIMIENTO COOPERATIVO 2016).**

Dirigido a sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios legalmente constituidas en operación, con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, con los siguientes objetivos:

### **OBJETIVOS:**

Fortalecer a cuando menos a 120 sociedades cooperativas de la Ciudad de México, legalmente constituidas y contribuir a mejorar sus procesos de operación a través de los siguientes componentes:

- Servicios de asistencia técnica especializada.

- Apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Las cooperativas beneficiadas recibirán un apoyo de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para el pago de los servicios de asistencia técnica especializada y un apoyo económico de hasta **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

### **REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO**

#### **REQUISITOS**

**SUBPROGRAMA**

Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas  
(Fortalecimiento Cooperativo)

1. Estar legalmente constituidas (contar con Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México).
2. Estar funcionando como sociedad cooperativa.
3. Tener vigentes sus órganos de dirección, administración y vigilancia.
4. Contar con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México.
5. Contar con al menos un 80% de socios habitantes de la Ciudad de México.
6. Contar con experiencia en la actividad productiva que realiza la cooperativa.
7. No haber sido descalificada de procesos de selección realizados en otros programas operados por la Secretaría.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

DOCUMENTO	Formato requerido		
	Original	Copia simple	Archivo electrónico
<b>PRIMERA ETAPA</b>			
Solicitud de Acceso al Programa, que podrá descargar en la página electrónica de la Secretaría ( <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> ), o bien solicitarlo en la Dirección de Promoción al Empleo.	X	X	X
Identificación oficial (INE, IFE, Cédula Profesional o Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, o documento correspondiente en caso de ser persona inmigrante), de cada una de las personas que integran la Sociedad Cooperativa.	X	X	
Comprobante de domicilio de cada una de las personas que integran la Sociedad Cooperativa.	X	X	
CURP de cada una de las personas que integran la Sociedad Cooperativa.	X	X	
<b>SEGUNDA ETAPA</b>			
Solicitud de apoyo económico que podrá descargar en la página electrónica de la Secretaría ( <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> ), o bien solicitarla en la Dirección de Promoción al Empleo.	X		X
Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada.	X	X	X
Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.	X	X	X
Acta de Asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al representante para solicitar y gestionar el apoyo del Programa.	X	X	
Cédula de Identificación Fiscal de la Cooperativa debidamente actualizada.	X	X	X
Comprobante del domicilio fiscal, social y comercial de la cooperativa, no mayor a 2 meses de antigüedad con relación a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo económico (recibo de servicio teléfono, recibo de pago por suministro de luz o agua, boleta de pago del impuesto predial).	X	X	X
Identificación oficial del representante legal de la cooperativa.	X	X	X

Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad, acompañado de carta en original emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco. En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.	X	X	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que el representante legal de la sociedad cooperativa manifieste no tener adeudos pendientes por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales, derivados de los programas sociales operados por la Secretaría.	X		
Carta bajo protesta de decir verdad en la que el representante legal de la sociedad cooperativa manifieste no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal que otorgue los mismos componentes del presente Programa.	X		

La recepción de documentos se realizará del 16 de mayo al 10 de junio del 2016, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 3<sup>er</sup> Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México. Mayores informes al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

## OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA

### PRIMERA ETAPA

1. La promoción del Subprograma se realizará a través de pláticas informativas que se impartirán en sedes, horarios y fechas que se publicarán en la página electrónica de la Secretaría y sus redes sociales.
2. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, firmará convenios con instituciones de educación superior, preferentemente públicas, que cuenten con especialistas que garanticen la calidad de servicio en asistencia técnica especializada que requieran las sociedades cooperativas beneficiarias.
3. Las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma presentarán la solicitud de acceso correspondiente, acompañada de la documentación establecida en las Reglas de Operación.
4. Personal asignado por la Dirección de Promoción al Empleo, realizará visitas domiciliarias a las cooperativas que así se determine y que hayan obtenido la ficha de registro correspondiente, a fin de verificar que la información proporcionada, corresponda con la documentación presentada durante la etapa de recepción de documentos en ventanilla.
5. Las instituciones de educación superior, preferentemente públicas, que apoyarán en la asistencia técnica especializada, realizarán una valoración de la solicitud de acceso presentada por la cooperativa aspirante a ser beneficiaria, a manera de diagnóstico que le permita determinar el tipo de herramienta de gestión a desarrollar con cada una de ellas.
6. La Dirección de Promoción al Empleo, incorporará al expediente de cada cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, tanto el diagnóstico emitido por las instituciones de educación superior, como el reporte de la visita domiciliaria realizada a fin de que el Comité de Evaluación cuente con mayores elementos de decisión durante el proceso de selección de beneficiarias.
7. El Comité de Evaluación dictaminará las solicitudes de acceso presentadas por las sociedades cooperativas de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, dando prioridad a aquellos que realicen actividades económicas que contribuyan a la salud, al medio ambiente, cultura y/o economía del cuidado, integrados por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales, migrantes de retorno, indígenas y/o personas preliberadas o liberadas de un centro de reclusión en la Ciudad de México.



8. La Dirección de Promoción al Empleo publicará en la página electrónica de la Secretaría, la lista de las sociedades cooperativas que hayan resultado beneficiarias del Subprograma en su primera etapa, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la sesión del Comité de Evaluación en la que se aprueben las correspondientes solicitudes de acceso. Posteriormente a cada cooperativa beneficiaria se le entregará una constancia que las acredite como beneficiaria del Subprograma en su primera etapa.

9. Aquellas cooperativas que resulten beneficiarias del recurso destinado a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada por un monto equivalente de hasta \$50,000.00, (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), éste les será entregado mediante la "Constancia de Apoyo" emitida por la Secretaría, misma que deberá ser canjeada por los citados servicios.

10. Durante esta etapa del Subprograma las instituciones de educación superior, preferentemente públicas, apoyarán a las sociedades cooperativas beneficiarias a generar un plan de fortalecimiento, que se obtendrá como resultado de la asesoría técnica especializada, considerando por cada cooperativa:

- El nivel de desarrollo
- El perfil productivo
- El nivel de madurez organizacional
- Especialización productiva

11. Adicional a lo anterior, durante esta etapa las sociedades cooperativas beneficiarias con ayuda de las instituciones de educación superior, preferentemente públicas, deberá identificar sus necesidades objetivas de equipamiento y/o de contratación de servicios, que sirvan como justificantes del contenido de la solicitud de apoyo que presentará en la segunda etapa del Subprograma.

## **SEGUNDA ETAPA**

12. Para participar en la segunda etapa del Subprograma las sociedades cooperativas deberán presentar a la Dirección de Promoción al Empleo, su plan de fortalecimiento acompañado del formato de solicitud de apoyo económico, a fin de que ésta documentación sea turnada al Comité de Evaluación para su dictaminación correspondiente.

13. El Comité de Evaluación dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas por las sociedades cooperativas, de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación; así como el monto que recibirán cada una de ellas (hasta \$150,000.00) el cual será destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

14. La Dirección de Promoción al Empleo publicará en la página electrónica de la Secretaría, la lista de las sociedades cooperativas que hayan resultado beneficiarias del Subprograma en su segunda etapa, en un lapso no mayor de 10 días hábiles siguientes a la sesión del Comité de Evaluación en la que se aprueben las correspondientes solicitudes de apoyo económico. Posteriormente a cada cooperativa beneficiaria se le entregará una constancia que las acredite como beneficiaria del Subprograma en su segunda etapa.

15. La sociedad cooperativa beneficiaria recibirá el apoyo económico correspondiente a la segunda etapa del subprograma mediante transferencia a cuenta bancaria a nombre de la sociedad cooperativa.

16. La Dirección de Promoción al Empleo, recibirá de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las Reglas de Operación.

## **ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROGRAMA.**

Toda organización social o sociedad cooperativa participante del Programa en cualquiera de sus subprogramas, tendrá derecho a recibir contestación por escrito del resultado de su participación en estos.

Los recursos otorgados a las sociedades cooperativas beneficiarias durante la segunda etapa de cualquiera de los dos Subprogramas no se podrán emplear en:

1. Pago de deudas.
2. Pago de rentas.
3. Adelanto a rendimientos.
4. Pago de impuestos.
5. Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
6. Contratación de personal.
7. Integración de fondos sociales.
8. Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (predial, IMSS, etc.).
9. Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la cooperativa o de ampliación del capital social.
10. Compra de bienes inmuebles.

#### 11. Compra de vehículos automotores, nuevos o usados.

En caso de que la cooperativa aspirante a ser beneficiaria deba acudir en repetidas ocasiones para que su solicitud de apoyo sea recibida en la Dirección de Promoción al Empleo, preferentemente será atendida por la misma persona que le atendió la ocasión anterior, siempre y cuando acuda con el respectivo comprobante.

Es responsabilidad exclusiva de las organizaciones sociales y sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Programa en cualquiera de sus Subprogramas, el llenado y contenido de las solicitudes de acceso o apoyo que presenten.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que requieran mayor información sobre el contenido de esta convocatoria o aclarar dudas, emitir sugerencias o alguna queja, podrán acudir a la Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien podrán comunicarse al teléfono 57.09.33.42, extensión 1070.

#### Abreviaturas

**Organización social:** Se refiere a grupos de trabajo colectivo, redes de colaboración, grupos productivos y similares que no cuenten con figura jurídica alguna, interesados en participar del Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

**Secretaría:** Se refiere a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

**Programa:** Se refiere al Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2016.

**Subprograma:** se refiere al Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas o al Subprograma de Fortalecimiento al Desarrollo de Sociedades Cooperativas, según sea el caso.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---